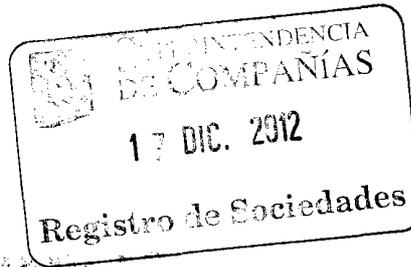


60916

Granda & Granda
ABOGADOS

Quito, 12 de diciembre del 2012

Señor
Superintendente de Compañías
Presente



*Quito
12/12/12*

OBRACIV CÍA. LTDA.
EXPEDIENTE NO. 52801/95



Señor Superintendente:

Luego de realizado el trámite de registro de la Escritura de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA de la referencia, en el Registro Mercantil, Adjunto la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones para su respectivo registro.

Atentamente,

[Signature]
Ing. Luis Alfredo Burbano Enríquez
Gerente General Obraciv Cía. Ltda.

[Signature]
Dra. Martha Granda Vega
Matricula No. 4241 CAP
C. C. No. 1709044760

Adjunto

*Ingresada cesión
de participaciones.
20/12/2012*



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
OBRACIV COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA:

SR. RUBÉN ALFREDO RIVADENEIRA BURBANO

SRA. MARISOL ELENA EGUEZ PULLEY

A FAVOR:

SRA. MARÍA GABRIELA BURBANO HERMOSA

SR. JOSÉ LUIS HERMOSA HERNANDEZ

CUANTIA: \$61.981,00

DI 3 COPIAS

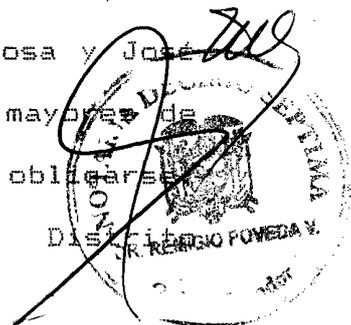
C.S.

FACTURA N.- 125700



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito; comparecen a la celebración del presente instrumento: por una parte, los cónyuges RUBÉN ALFREDO RIVADENEIRA BURBANO Y MARISOL ELENA EGUEZ PULLEY, por sus propios derechos; y, por otra, la Arquitecta MARÍA GABRIELA BURBANO HERMOSA, por sus propios y personales derechos y el señor JOSÉ LUIS HERMOSA HERNANDEZ, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con excepción de los señores María Gabriela Burbano Hermosa y José Luis Hermosa Hernández, que son solteros, mayores de edad, hábiles para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

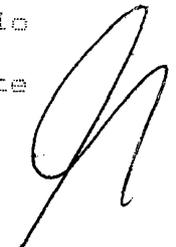


Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Metropolitano, capaces para contratar y obligarse quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía OBRACIV COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales: por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges Rubén Alfredo Rivadeneira Burbano y Marisol Elena Equez Pulley, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS, la Arquitecta María Gabriela Burbano Hermosa, por sus propios y personales derechos y el señor José Luis Hermosa Hernández, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con excepción de los señores María Gabriela Burbano Hermosa y José Luis Hermosa Hernández, que son solteros, mayores de edad, hábiles para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno) La Compañía OBRACIV COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, doctor Guillermo



escritura pública de cesión, celebrada el cuatro de marzo del dos mil cinco, celebrada ante le Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, doctor Antonio Vaca Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte de abril del año dos mil cinco, el Ingeniero Nelson Andrés de la Bastida Mafla cedió a favor del Ingeniero Víctor Hugo Rodríguez Tapia las setecientas participaciones que poseía en la Compañía; Cinco) Mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre del dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha dieciocho de noviembre del dos mil cinco, Obraciv Compañía Limitada incrementó su capital a veinte y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro (US\$22.474) Dólares de los Estados Unidos de América; Seis) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de OBRACIV COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte y uno de noviembre del año dos mil cinco, autorizó, en forma unánime, la cesión de las participaciones sociales de los socios Ingenieros Víctor Hugo Rodríguez Tapia y Patricio Bladimir Burbano Enríquez a favor del Ingeniero Luis Alfredo Burbano Enríquez, Ingeniero Xavier Eduardo Rivadeneira Burbano y señorita María Gabriela Burbano Hermosa, todo lo cual consta del Acta citada; Siete) Mediante

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is cursive and appears to be a single name or set of initials.



Dr. Remigio Poveda Vargas

escritura pública celebrada el diecinueve de octubre del dos mil diez ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha treinta de diciembre del dos mil diez, Obraciv Compañía Limitada incrementó su capital a Setecientos Setenta y Cuatro Mil ochocientos sesenta y cuatro (US\$774.864,00) Dólares de los Estados Unidos de América; Ocho) Mediante escritura pública de cesión, celebrada el tres de junio del dos mil once, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, doctor Luis Villafuerte, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veintidós de junio del año dos mil once, los cónyuges Luis Alfredo Burbano Enríquez y Carmen Violeta Hermosa Cabezas cedieron a favor de los señores María Gabriela Burbano Hermosa y Rubén Alfredo Rivadeneira Burbano ciento cincuenta y siete mil veinte y sesenta y un mil novecientos ochenta y un (157.020 y 61.981) participaciones, respectivamente, del total que poseen en la Compañía; Nueve) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de OBRACIV COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el diecisiete de octubre del año dos mil doce, autorizó, en forma unánime, la cesión de participaciones del Ingeniero Rubén Alfredo Rivadeneira Burbano a favor de los señores, María Gabriela Burbano Hermosa y José Luis Hernández, en los porcentajes del siete y el uno por

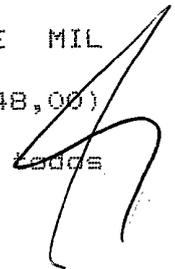


Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



ciento, respectivamente, todo lo cual consta del Acta citada, que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizados por todos los socios que conforman la Compañía OBRACIV COMPAÑÍA LIMITADA y de acuerdo con el Acta de Junta General antes citada, esta cesión se realiza de la siguiente forma: a) Los cónyuges, Rubén Alfredo Rivadeneira Burbano y Marisol Elena Equez Pulley, ceden, a favor de la señorita María Gabriela Burbano Hermosa, cincuenta y cuatro mil doscientas treinta y tres (54.233) participaciones, equivalente al siete por ciento (7%), del total que poseen en la compañía, a su valor nominal de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un valor nominal total de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 (US\$54.233,00) Dólares de los Estados Unidos de América, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas.; y, b) A favor del señor José Luis Hermosa Hernández ceden SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO (7.748) participaciones, equivalente al 1% restante, del total que poseen en la compañía, a su valor nominal de Un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un valor nominal total de SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO 00/100 (US\$7.748,00) Dólares de los Estados Unidos de América, con todos





Dr. Remigio Poveda Vargas

los derechos y obligaciones inherentes a ellas. Todos los socios que conforman la Compañía han dejado constancia expresa de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que la Ley les otorga para adquirir dichas participaciones sociales, aceptando lo expuesto anteriormente; en consecuencia y, una vez legalizadas que sean estas cesiones de participaciones sociales de acuerdo con la Ley, el cuadro de integración del capital de la Compañía quedará conformado de la siguiente forma:-----

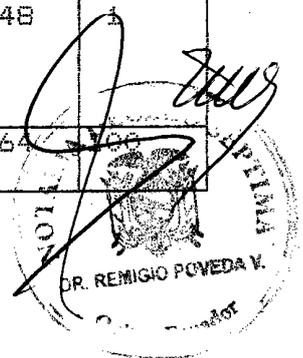
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL QUE QUIERE	CAPI TAL TOTAL	N. DE PARTICIPACIONES	%
Luis Alfredo Burbano Enríquez	552.450	---	552.450	552.450	71.30
María Gabriela Burbano Hermosa	160.433	54.233	214.666	214.666	27.70
José Luis Hermosa Hernández	---	7.748	7.748	7.748	
TOTALES	712.883	61.981	774.864	774.864	

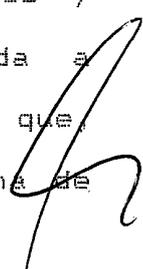


Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



CUARTA: PRECIO: Los Cesionarios pagan de contado, en este acto, a los Cedentes por las cesiones de participaciones sociales, el valor nominal total de las mismas, esto es la suma total de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 (US\$61.981,00) Dólares de los Estados Unidos de América, a favor de los cónyuges Rubén Alfredo Rivadeneira Burbano y Marisol Elena Eguez Pulley. Los Cedentes, conformes en el precio y en la forma de pago, manifiestan que no tienen reclamo alguno que hacer a los Cesionarios ni a presente ni a futuro por estas cesiones de participaciones y transferencia de dominio y los autorizan para que soliciten la anulación de los certificados de aportación correspondientes y se expidan los nuevos certificados a su nombre. Se tomará nota de estas cesiones de participaciones sociales al margen de la escritura de constitución de la Compañía al igual que se procederá a su registro en el Registro Mercantil.- QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos que genere el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta de los Cesionarios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de





Dr. Remigio Poveda Vargas

sus partes, minuta que está firmada por la doctora Martha Granda Vega afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro dos cuatro uno, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-



Notaria 17

Rubén Alfre

SR. RUBÉN ALFREDO RIVADENEIRA BURBANO
C.C. 171175036-2

Marisol Elena

SRA. MARISOL ELENA EGUEZ PULLEY
C.C. 171215743-5

Gabriela Burbano

SRA. MARÍA GABRIELA BURBANO HERMOSA
C.C. 1715470012

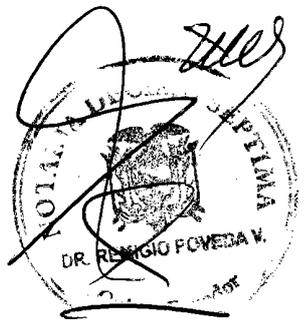
Jose Luis Hermosa

SR. JOSÉ LUIS HERMOSA HERNANDEZ
C.C. 100242816-5

Remigio Poveda
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA OBRACIV COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DÍA
DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**

En la ciudad de Quito, el día miércoles diecisiete de octubre del año dos mil doce, siendo las doce horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el Pasaje Alonso Jerves N26-114 y Avenida Orellana de la ciudad de Quito, se reúnen los señores: Ingeniero Luis Alfredo Burbano Enríquez, propietario de quinientas cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta (552.450) participaciones de un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, equivalentes al 71.30% del capital social suscrito y pagado; Arquitecta María Gabriela Burbano Hermosa, propietaria de ciento sesenta mil cuatrocientas treinta y tres (160.433) participaciones de un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, equivalentes al 20.70% del capital social suscrito y pagado; y, Ingeniero Rubén alfredo Rivadeneira Burbano, propietario de sesenta y un mil novecientos ochenta y un (61.981) participaciones de un 00/100 (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, equivalentes al 8% del capital social suscrito y pagado.- Actúa como Presidenta la Arquitecta María Gabriela Burbano Hermosa y como Secretario el Ingeniero Luis Alfredo Burbano Enríquez. Por Secretaría se informa que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado, por lo que los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el único punto del orden del día: **1) Autorización de la Junta para la Cesión de Participaciones del socio, Ingeniero Rubén Alfredo Rivadeneira Burbano y aceptación de nuevo socio.** La Presidenta dispone se trate el único punto del orden del día, esto es la autorización solicitada a la Junta para la venta de la totalidad de participaciones que posee el Ingeniero Rubén Alfredo Rivadeneira Burbano, que son 61.981 participaciones, equivalente al 8% del capital social, del cual cederá, a favor de la señorita María Gabriela Burbano Hermosa el 7%; y, a favor de José Luis Hermosa Hernández el 1% y la aceptación de nuevo socio. El Ingeniero Rubén Alfredo Rivadeneira Burbano, solicita la palabra y expresa que requiere la autorización de la Juntas para vender la totalidad de participaciones que posee en la compañía, esto es, 61.981 participaciones de un 00/100 (US\$1,00) Dólares de los Estados Unidos de América de valor cada una, equivalentes al 8% del capital social suscrito y pagado, venta que la realizará a favor de la señorita María Gabriela Burbano Hermosa, quien ha manifestado su interés en adquirir cincuenta y cuatro mil doscientas treinta y tres (54.233) participaciones, equivalente al 7%; y, el señor José Luis Hermosa Hernández, quien está interesado en adquirir siete mil setecientos cuarenta y ocho (7.748) participaciones, equivalente al 1% por ciento del capital social, propuesta que ha sido aceptada por el Ing. Rubén Alfredo Rivadeneira Burbano, por lo que solicita a los socios, para que ejerzan su derecho preferente y adquieran las participaciones que está vendiendo en los porcentajes antes indicados. Por su parte el Ingeniero Luis Alfredo Burbano Enríquez y María Gabriela Burbano Hermosa renuncian a su derecho preferente para adquirir el 8% de participaciones que vende el Ingeniero Rubén Alfredo Rivadeneira Burbano. Los socios, a fin de dar cumplimiento con lo que dispone el Artículo 118, literal f) de la Ley de Compañías, renuncian a sus derechos preferentes para la adquisición de las participaciones que se cederán. En tal virtud, la Arquitecta María Gabriela Burbano Hermosa solicita a la Junta que se acepte como nuevo socio al señor José Luis Hermosa Hernández. La Presidenta solicita a la Junta aceptar como nuevo socio al señor José Luis Hermosa Hernández y autorizar la cesión de participaciones a favor de María Gabriela Burbano Hermosa y de José Luis Hermosa Hernández. La Junta delibera y por unanimidad resuelve aceptar como nuevo socio al señor José Luis Hermosa Hernández y aprobar la cesiones de participaciones referidas anteriormente, en los siguientes términos: a) Rubén Alfredo Rivadeneira Burbano cede a favor de María Gabriela Burbano Hermosa María Gabriela Burbano Hermosa, cincuenta y cuatro mil doscientas treinta y tres (54.233) participaciones, equivalente al 7%, del capital social suscrito y pagado, con un valor nominal total de Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres 00/100 (USD\$54.233,00) Dólares de los Estados Unidos de América, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas; y, b) A favor del señor José Luis Hermosa Hernández, cede siete mil setecientos cuarenta y ocho (7.748) participaciones,



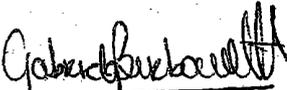
equivalente al 1% por ciento del capital social suscrito y pagado, al valor nominal total de Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho 00/100 (USD\$ 7.748,00) Dólares de los Estados Unidos de América, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas. La Junta autoriza a los socios, María Gabriela Burbano Hermosa y José Luis Hermosa Hernández, para que realicen todas las gestiones necesarias a fin de que estas cesiones de participaciones queden perfeccionadas, así también se autoriza al Gerente General para que proceda a la correspondiente anulación de los certificados de participaciones de los cedentes y se emitan los nuevos certificados. Con estas cesiones, el cuadro de integración de capital de la Compañía queda conformado de la siguiente forma:

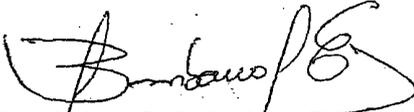
Con estas cesiones, el cuadro de integración de capital de la Compañía queda conformado de la siguiente forma:

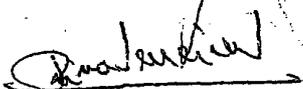
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL QUE ADQUIERE	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIPACIONES	%
Luis Alfredo Burbano Enriquez	552.450	--	552.450	552.450	71.30
María Gabriela Burbano Hermosa	160.433	54.233	214.666	214.666	27.70
José Luis Hermosa Hernández	--	7.748	7.748	7.748	1
TOTALES	712.883	61.981	774.864	774.864	100

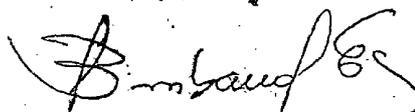
Por no haber otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta, lo cual se cumple y, una vez reinstalada la Junta, se procede a dar lectura al acta la misma que es aprobada unánimemente, por los presentes. Se adjunta al expediente: a) Copia certificada de la presente acta. La Presidenta declara clausurada la sesión a las trece horas, diez minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil doce.


 Arq. María Gabriela Burbano Hermosa
 Presidenta/Socia


 Ing. Luis Alfredo Burbano Enriquez
 Gerente General/Secretario/Socio


 Ing. Rubén Alfredo Rivadeneira Burbano
 Socio

Certifico que ésta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía. Quito, 17 de octubre del año 2012.


 Luis Alfredo Burbano Enriquez
 SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIDADANIA
171215743-5

APellidos y Nombres
EGUEZ PULLEY
MARISOL ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
United States of America
Los Angeles (California)

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

RUBEN
RIVADENEIRA BURBANO





SUPERIOR DR. MEDICINA, CIRUGIA V3333V4222

APellidos y Nombres del Padre
EGUEZ WALTER VLADIMIRO

APellidos y Nombres de la Madre
PULLEY RITA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-02-17

FECHA DE EXPIRACION
2021-02-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Jefa del Cedulao




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

349-0069 NÚMERO

1712157435 CEDULA

EGUEZ PULLEY MARISOL ELENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIDADANIA NO

RIVADENEIRA BURBANO RUBEN ALFREDO

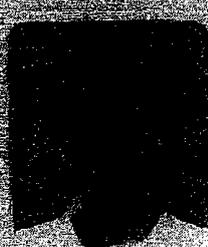
LUGAR DE NACIMIENTO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO
1978-06-27

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIDADANIA NO

RIVADENEIRA BURBANO RUBEN ALFREDO

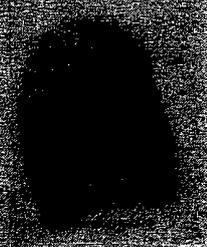
LUGAR DE NACIMIENTO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO
1978-06-27

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

139-0182 NÚMERO

1711750362 CEDULA

RIVADENEIRA BURBANO RUBEN
ALFREDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171547001-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BURBANO HERMOSA
MARIA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1988-03-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**




SUPERIOR ARQUITECTO V43344222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURBANO LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERMOSA CARMEN VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-01-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-20



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

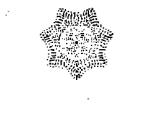


CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100242816-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
**HERMOSA HERNANDEZ
JOSE LUIS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
OTAVALO
JORDAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1982-02-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

SUPERIOR ESTUDIANTE V4343V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERMOSA CABEZAS JOSE MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ SANTOS MARIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-07-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-21



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

319-0014 **1002428165**
NÚMERO CÉDULA

HERMOSA HERNANDEZ JOSE LUIS

IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTÓN
JORDAN ZONA
PARROQUIA



[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

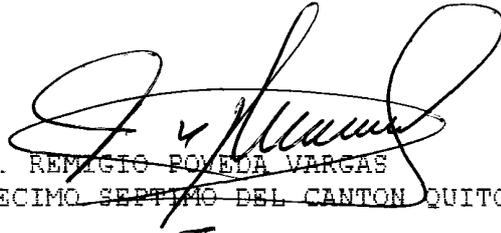
[Signature]



OTAVALO
PRIMERA
REMIGIO FUVEDA V.
Director

RAZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA OBRACIV COMPAÑÍA LIMITADA otorgada por SR. RUBÉN ALFREDO RIVADENEIRA BURBANO Y SRA. MARISOL ELENA EGUEZ PULLEY, a favor de SRA. MARÍA GABRIELA BURBANO HERMOSA Y SR. JOSÉ LUIS HERMOSA HERNÁNDEZ en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy veinte y cuatro de octubre del dos mil doce.-




DR. REMIGIO POMEDEA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Shyris y alrededores
Dr. Remigio Pomeda

[A large diagonal line is drawn across the lower half of the page.]

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

RAZON : En Esta fecha tomè nota al margen de la matriz de la escritura de constituciòn de "OBRACIV COMPAÑÍA LIMITADA" , otorgada ante el suscrito Notario el 27 de febrero de 1995 , de que , "mediante escritura pública otorgada el 24 de Octubre de 2012 ante el Notario Dècimo Sèptimo de este Cantòn cuya copia antecede , los cònyuges Rubèn Alfredo Rivadeneira Burbano y Marisol Elena Egüez Pulley , ceden y transfieren a favor la señorita María Gabriela Burbano Hermosa , 54.233 participaciones sociales de un dólar cada una cada una , equivalente al 7% del total que poseen en la compaÑia ; y , a favor de Josè Luis Hermosa Hernández , 7.748 participaciones sociales de un dólar cada una , equivalente al 1% restante del total que poseen en la compaÑia . Las mencionadas cesiones se hacen por su valor nominal . – Quito , a 25 de Octubre de 2012 .



Guillermo Buendía Endara

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1038 del REGISTRO MERCANTIL de siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1470, Tomo 126, correspondiente a la Constitución de la compañía "OBRACIV CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y cuatro de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Décimo Séptima del Cantón.- Quito, siete de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

